

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00077 00

Se reconoce personería al (la) abogado(a) John Jairo Flórez Plata como apoderada de la parte ejecutada¹.

Respecto a la solicitud de entrega de dineros que obra en el conse.48, se ordena al memorialista estarse a lo resuelto en el auto de fecha 11 de junio de 2021².

Para finalizar, por secretaría ofíciase de manera inmediata y una vez más a la DIAN, para que de respuesta al oficio No. 403 de fecha 11 de junio de 2021 en máximo 5 días (anéxese copia del mismo), incluyendo en la comunicación, que la omisión de responder, puede hacerlo acreedor a las sanciones que trata el Art. 44 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Conse.044

² Conse.041

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0e8bbad50981f8376a80f7562c559a1ff4d5bab6e91158477730ec77539ed
d9**

Documento generado en 30/09/2021 10:14:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>